Contrato Nº 28 e

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 17/2013

Contrato para la adquisición de cartuchos de tintas y tóner para impresoras y fotocopiadoras, entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción y la firma Distribuidora M y C de Mirna Celeste Coronel Agüayo. ----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 20 días del mes de AGOSTO de 2013, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**, nombrado por Resolución del Consejo Directivo Universitario Nº 1360 del 01 de agosto del 2011, en adelante denominada la FACULTAD y la señora **MIRNA CELESTE CORONEL AGÜAYO**, en calidad de Representante de la empresa Distribuidora M y C, con RUC 3007180-1, teléfono: 021 232810 y domicilio legal en la Avenida Fernando de la Mora esquina 3 de Febrero, Asunción - Paraguay, quién en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para la **Adquisición de cartuchos de tintas y tóner para impresoras y fotocopiadoras para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio**, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Adquisición de cartuchos de tintas y tóner para impresoras y fotocopiadoras para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, según se detalla el Pliego de Bases y Condiciones. --

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) El presente Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

CLÁUSULA TERCERA

3.1 IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Nº 253549, rubro 340, fuente de financiamiento 30. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2013 se realiza en base al CDP Nº **000001264/2013** y la partida presupuestaria para el ejercicio 2014 se encontrará supeditada a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2014. ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	5	0	0	350	30	1	11	6.478.750
2013	2	5	1	0	350	30	1	0	3.634.000
2013	2	5	2	0	350	30	1	5	1.210.000
2013	2	5	3	0	350	30	1	9	1.069.000
2013	2	5	4	0	350	30	1	2	636.000
2013	2	5	5	0	350	30	1	3	1.146.000
2013	2	5	6	0	350	30	1	5	712.000
2013	2	5	7	0	350	30	1	4	947.000
2013	2	5	8	0	350	30	1	15	1.182.000
2013	2	5	9	0	350	30	1	11	1.420.000
2013	2	5	10	0	350	30	1	11	4.380.000
2013	2	5	11	0	350	30	1	2	947.000

DISTRIBUIDORA M&C
de Mirna Celeste Coronel Agüayo
Avda. Fernando de la Mora c/ 3 de Febrero
Tel.: 232.810 - 293.126

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de LCO Nº 17/2013 "Adquisición de cartuchos de tintas y tóner para impresoras y fotocopiadoras para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio" convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución del Decanato Nº 02 de fecha 30 de julio de 2013. ----------

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:
5.1 Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el monto adjudicado al proveedor es de G 33.187.250 (Guaraníes treinta y tres millones ciento ochenta siete mil doscientos cincuenta), de los cuales al ejercicio fiscal 2013 corresponde aplicar la suma de G 23.761.750 (Guaraníes veintitrés millones setecientos sesenta y un mil setecientos cincuenta) y para el ejercicio fiscal 2014 por valor de G 9.425.500 (Guaraníes nueve millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos), atendiendo a que el llamado fue realizado en forma plurianual y con la aclaración de que la partida presupuestaria para el ejercicio 2014 se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2014, conforme al siguiente detalle: ----------

Ejercicios fiscales 2013-2014	Ejercicio fiscal 2013	Ejercicio fiscal 2014
Importe Total	Importe Total	Importe Total
G. 33.187.250	G. 23.761.750	G. 9.425.500

Ítem Nº	Descripción	Marca	Procedencia	Precio Unitario	provisión periodo fiscal 2013		provisión periodo fiscal 2014	
					Cant.	Total	Cant.	Total
15	Cartucho de tinta para impresora 78 HP tricolor original	Hewlett Packard	México	87.500	35	3.062.500	20	1.750.000
19	Cartucho de tinta para impresora 920XL HP negro original	Hewlett Packard	México	73.625	121	8.908.625	46	3.386.750
20	Cartucho de tinta para impresora 96 HP negro original	Hewlett Packard	Puerto Rico	87.500	40	3.500.000	16	1.400.000
21	Cartucho de tinta para impresora 97 HP tricolor original	Hewlett Packard	Puerto Rico	106.250	35	3.718.750	8	850.000
33	Tóner para impresora láser HP 27X original	Hewlett Packard	Malasia	525.000	4	2.100.000	2	1.050.000
36	Tóner para impresora láser HP 64A original	Hewlett Packard	México	494.375	5	2.471.875	2	988.750
	Total en guaraníes					**23.761.750**		**9.425.500**

5.2 El valor que la FACULTAD pagará por cada provisión, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR. ----------

5.3 Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR. ----------

5.4 El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC Nº 17/2013 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

CLÁUSULA SEXTA
FORMA Y MONEDA DE PAGO:
6.1 Serán efectuados a crédito de acuerdo al plan de caja asignado hasta el plazo de sesenta (60) días de la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas y con la revisión e informe técnico de aceptación y recepción definitiva de los bienes por parte de la Facultad y la emisión del código de contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente a los ejercicios fiscales 2013 2014; la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2014 se encontrará supeditado a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación 2014. Así mismo debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

6.2 A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos

DISTRIBUIDORA M&C
de Mirna Celeste Coronel [illegible]
Avda. Ingo. de la Mora c/ 3 de [illegible]

correspondientes que presente al cobro el Proveedor. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2014. ----------

CLÁUSULA OCTAVA
PLAZO, LUGAR, Y CONDIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIOS:
8.1 PLAZO DEL SUMINISTRO: Las provisiones de cartuchos de tintas y tóner para impresoras y fotocopiadoras deberá ser de acuerdo al cronograma de entrega establecido en el PBC, conforme a las especificaciones de la Carta Pedido. ----------

8.2 LUGAR DE RECEPCIÓN: Las adquisiciones de cartuchos de tintas y tóner para impresoras y fotocopiadoras serán recepcionadas en el Departamento de Almacenes – Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas – UNA, Ruta Mcal Estigarribia km 11. ----------

8.3 ALCANCE DEL SUMINISTRO: Los bienes adquiridos deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el PBC, la Carta pedido de Presupuesto, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD. ----------

CLÁUSULA NOVENA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto total del Contrato y la validez de la misma será desde la fecha del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
MULTAS: Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de los productos efectivamente no proveído, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. A partir de ese momento, la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser ejecutada y rescindido el Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
12.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato: ----------

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

12.2. Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
13.1. Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días. ----------

13.2. Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

13.3. Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del

DISTRIBUIDORA M&C
de Mirna Celeste Coronel Aguayo
Avda. Ingdo. de la Mora c/ 3 de Febrero
Tel.: 232.810 - 235.

disponible. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte la provisión, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA
ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma. ----------

MIRNA CELESTE CORONEL AGÜAYO
REPRESENTANTE LEGAL
DISTRIBUIDORA M Y C

DISTRIBUIDORA M&C
de Mirna Celeste Coronel Aguayo
Avda. Ando. de la Mora 3 de Febrero
Tel.: 232.810 - 3.288

PROF. DR. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS